

DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN



2026

DIRECTIVA N.º 001-2026-IESPP Hz

DIRECTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “HUARAZ”

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones técnico-normativas para la organización, funcionamiento, gestión, seguimiento y evaluación del Grupo de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz”, promoviendo el desarrollo de la investigación educativa como eje fundamental de la formación docente, la mejora continua de la calidad educativa y la generación de conocimiento pertinente al contexto regional y nacional; en concordancia con la Ley N.º 30512, las disposiciones del MINEDU y el Reglamento Interno institucional, fortaleciendo la investigación educativa como función sustantiva de la educación superior pedagógica.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer lineamientos técnico-normativos para el desarrollo de la investigación educativa institucional, articulando la labor del Grupo de Investigación con la Jefatura de la Unidad de Investigación, el Comité de Ética para la Investigación.

2.2 Objetivos específicos

- a) Promover la investigación formativa y aplicada en docentes y estudiantes.
- b) Garantizar la calidad, pertinencia y ética de los procesos de investigación.
- c) Asegurar la coherencia de la investigación con el PEI, PCI y el Reglamento Interno.
- d) Fortalecer la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N.º 30512.

- Política Nacional de Educación Superior y lineamientos de investigación del MINEDU.
- Lineamientos Académicos Generales para Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) del ISPP “Huaraz”.
- Reglamento Interno del ISPP “Huaraz”.
- Código de Ética para la Investigación IESPP Hz.

IV. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Jefatura de la Unidad de Investigación

Es el órgano responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la función de investigación institucional.

Funciones:

- a) Proponer políticas y lineamientos de investigación institucional.
- b) Aprobar el Plan Anual de Investigación.
- c) Supervisar el funcionamiento del Grupo de Investigación.
- d) Consolidar y elevar informes a la Dirección General.

4.2 Comité de Investigación

Órgano colegiado de carácter técnico-académico encargado de evaluar, asesorar y emitir opinión técnica sobre los proyectos de investigación.

Funciones:

- a) Evaluar y aprobar los proyectos de investigación.
- b) Proponer líneas de investigación prioritarias.
- c) Monitorear el desarrollo de los proyectos.
- d) Validar los informes finales de investigación.

4.3 Comité de Ética para la Investigación

Órgano autónomo responsable de velar por el cumplimiento de los principios éticos en toda actividad investigativa.

Funciones:

- a) Evaluar los aspectos éticos de los proyectos de investigación.
- b) Emitir dictamen ético previo a la ejecución de los proyectos.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas éticas durante la ejecución.
- d) Resolver situaciones de conflicto ético.

V. DEFINICIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El Grupo de Investigación es una instancia académica permanente conformada por docentes y estudiantes, orientada al desarrollo sistemático de proyectos de investigación educativa, innovación pedagógica y producción académica, alineada a las prioridades institucionales y regionales.

VI. CONFORMACIÓN

6.1 El equipo de investigación estará conformado por:

- a) **Coordinador(a) de Investigación (docente designado por la Dirección General).** Lidera el grupo y es responsable de la planificación anual, la conducción de reuniones, el seguimiento de avances y la difusión de resultados.
- b) **Docentes investigadores.** Docentes que integran el grupo y desarrollan proyectos según las líneas de investigación institucionales. De preferencia, se contará con al menos un docente investigador por cada programa de estudios, según disponibilidad y designación institucional.
- c) **Asesores(as) internos o externos.** Especialistas que brindan acompañamiento metodológico, estadístico o técnico de acuerdo con la temática y fase del proyecto.
- d) **Estudiantes investigadores.** Estudiantes de los programas de estudio que participan en proyectos como asistentes de investigación. De preferencia, se contará con al menos un estudiante investigador por cada programa de estudios, según convocatoria, disponibilidad y criterios de selección establecidos.

6.2 Los integrantes deberán cumplir con criterios de idoneidad académica, compromiso institucional y ética profesional.

6.3 Para formalizar un grupo, se requiere presentar una solicitud de inscripción y un Plan de Trabajo ante la Jefatura de la Unidad de Investigación.

VII. FUNCIONES

7.1 Del Coordinador del Grupo de Investigación

- a) Planificar, organizar y supervisar las actividades del grupo.
- b) Elaborar el Plan Anual de Investigación.
- c) Coordinar con la Jefatura de Investigación y la Dirección General.
- d) Presentar informes semestrales y anuales de avances y resultados.

7.2 De los docentes investigadores

- a) Formular y ejecutar proyectos de investigación.
- b) Asesorar a estudiantes investigadores.
- c) Difundir los resultados de investigación en eventos académicos y publicaciones.

7.3 De los estudiantes investigadores

- a) Participar activamente en los proyectos de investigación.
- b) Cumplir con los compromisos académicos y éticos asumidos.
- c) Contribuir a la sistematización y difusión de resultados.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Convocatoria y registro de proyectos.
2. Evaluación técnica por el Comité de Investigación.
3. Evaluación ética por el Comité de Ética para la Investigación.
4. Aprobación mediante acto resolutivo.
5. Ejecución y monitoreo.
6. Presentación y validación del informe final.

IX. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación del IESPP “Huaraz” se orientan prioritariamente a:

- Formación docente y práctica pedagógica.
- Innovación educativa y uso de tecnologías.
- Educación intercultural y diversidad.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Gestión educativa y liderazgo pedagógico.

X. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Toda actividad investigativa deberá regirse por principios de honestidad académica, respeto a la propiedad intelectual, consentimiento informado, responsabilidad social y cumplimiento de normas éticas establecidas por el MINEDU y la institución.

XI. FINANCIAMIENTO

Las actividades del Grupo de Investigación podrán financiarse con:

- Recursos institucionales.
- Fondos concursables del MINEDU u otras entidades públicas.
- Convenios interinstitucionales, conforme a la normativa vigente.

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Jefatura de Investigación realizará el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la presente directiva, considerando indicadores de producción académica, participación y pertinencia de los proyectos.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

13.1 La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral.

13.2 Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Dirección General, en concordancia con la normativa vigente.